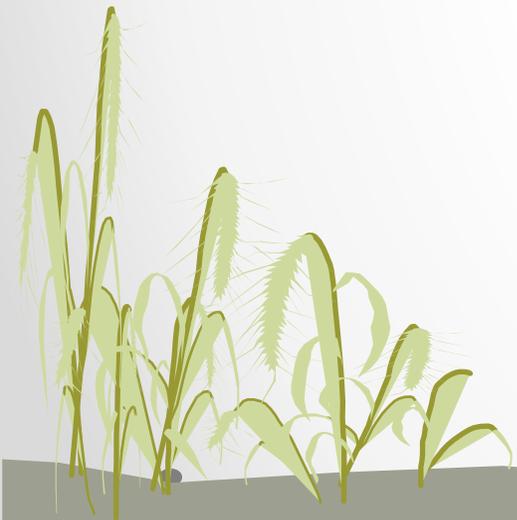




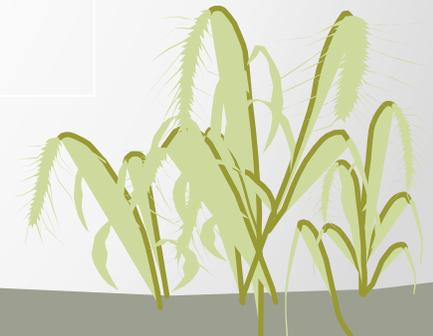
Acreditación Estatal de los Cuerpos Docentes Universitarios

R.D. 678/2023, de 18 de Julio



Generalidades sobre la acreditación:

- Requisito imprescindible para concurrir a los concursos de acceso.
- Basada en la valoración cuantitativa y cualitativa de los méritos y competencias.
- Deberá valorar de forma específica el carácter interdisciplinar y multidisciplinar de la actividad investigadora.
- El certificado de acreditación deja de estar vinculado a una rama de conocimiento determinada, y pasa a tener carácter universal.



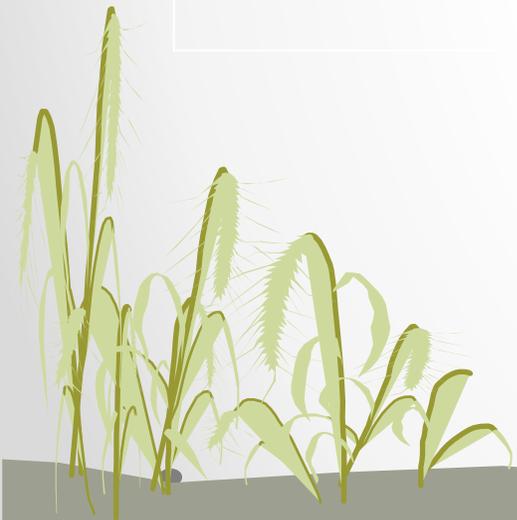
Requisitos para la acreditación a TU:

- Título de Doctor.
- Se establece en nueve meses el periodo acumulado mínimo de actividad investigadora o docente en universidades o centros de investigación distintos de aquella institución en la que se presentó la tesis doctoral*.
- Este requisito no resultará obligado para la promoción de Profesor Titular a Catedrático.

*** Punto 3 de la transitoria quinta de la LOSU: todo profesor que a fecha de la entrada en vigor de la LOSU estuviera contratado como PAD, CD, Colaborador o aquellos que tengan otros contratos temporales, pero estén acreditados a alguna de estas figuras, no les será requerido la estancia de movilidad. También, aquellos que posean la acreditación a TU o hubiesen iniciado el trámite para obtener la acreditación, estarán exentos del requisito de la estancia de movilidad.**

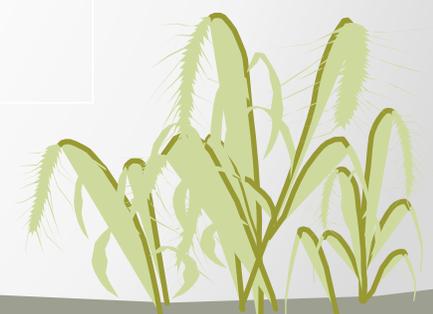
Requisitos para la acreditación a CU:

- Ser Titular de Universidad o Profesor Permanente Laboral.
- Doctor con 8 años de antigüedad y trayectoria excelente en investigación o funcionarios de cuerpos o escalas de Personal Investigador Doctor.
- Se podrá solicitar evaluación para acreditarse a TU y a CU simultáneamente.



Comisiones de acreditación:

- Constituidas mayoritariamente por profesorado de los cuerpos Docentes Universitarios: CU (3 sexenios) y TU (2 sexenios).
- La mayoría de los miembros serán CU.
- Seleccionados en un 50 por ciento por ANECA y en un 50 por ciento por sorteo público entre el personal de los cuerpos docentes universitarios.
- El nombramiento como miembro de una comisión (2 años de duración) en el caso de los miembros seleccionados por sorteo será irrenunciable.



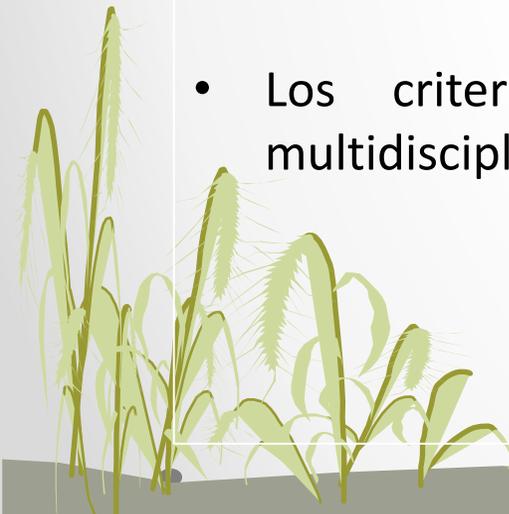
Procedimiento para obtener la acreditación (1):

- Obligación de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos
- Resumir su trayectoria en un currículum breve con las contribuciones más relevantes y una explicación narrativa breve sobre su calidad y relevancia científica.
- El currículum incluirá méritos y competencias de investigación, de docencia, de liderazgo y relacionados con la actividad profesional”.
- ANECA hará públicos los criterios de evaluación de estos méritos y competencias y los requisitos mínimos de referencia para una resolución positiva.



Procedimiento para obtener la acreditación (2):

- ANECA trabajará con las agencias de calidad de las comunidades autónomas para el establecimiento de unos criterios mínimos comunes y facilitar los acuerdos de reconocimiento.
- En la acreditación a TU, los méritos y competencias requeridos deberán adecuarse a la duración prevista para la etapa inicial de la carrera académica (6 años).
- Los criterios de evaluación deberán incorporar la interdisciplinariedad o multidisciplinariedad .





Gracias

